

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 182-2015-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01016518) recibido el 09 de setiembre del 2014, por medio del cual el Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE solicita la modificación de la Resolución Nº 530-2014-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 530-2014-R del 05 de agosto del 2014, se otorgó financiamiento a favor del profesor EDUARDO PERICHE YARLEQUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), cubrir los gastos que demanden por Capacitación de su curso: "Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales con Tramitación de Acreditación y Gastos de Adscripción" del 28 de febrero al 24 de abril del 2014 en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con escrito del visto, el Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ manifiesta que por omisión involuntaria no consignó la entidad que dictaba el curso siendo el INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (IDEASC); por lo que solicita la ampliación de la Resolución Nº 530-2014-R solo en dicho extremo, disponiéndose el giro del cheque correspondiente a favor de dicha razón social, adjuntando la constancia de participación y aprobación correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el Oficio Nº 032-2015-D/FCE recibido el 16 de febrero del 2015, por medio del cual adjunta la Resolución Nº 0244-2014-CF/FCE por la cual se aprueba ampliar la Resolución Nº 144-2014-CF/FCE indicando que el "Curso Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales con Tramitación de Acreditación y Gastos de Adscripción" llevado por el docente Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, organizado por el Instituto de Estudios Avanzados en Prevención y Solución de Conflictos;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal Nº 127-2015-AL recibido el 19 de marzo del 2015, evaluados los actuados opina que es procedente modificar la Resolución Nº 530-2014-R ampliando solo en el extremo a la consignación del Instituto de Estudios Avanzados en Prevención y Solución de Conflictos – IDEASC, como la entidad a cargo del desarrollo del curso materia del financiamiento otorgado;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 244-2014-CF/FCE de fecha 02 de octubre del 2014; al Informe Nº 133-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 085-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de marzo del 2015; al Informe Legal Nº 127-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de marzo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos, y en

uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución N° 530-2014-R del 05 de agosto del 2014, en el extremo correspondiente a la razón social organizadora del curso financiado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución según el siguiente detalle:

“**1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **EDUARDO PERICHE YARLEQUE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), para cubrir los gastos que demanden su participación en el Curso: “Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales” con Tramitación de Acreditación y Gastos de Adscripción, organizado por el Instituto de Estudios Avanzados en Prevención y Solución de Conflictos, del 28 de febrero al 24 de abril del 2014.”

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, SPGFCE, OGA,  
cc. OPLA, OAGRA, OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.